

LECCIONES APRENDIDAS EINF



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	04
2. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	05
3. RESUMEN EJECUTIVO	06
4. ESTADO PREVIO DE LAS ORGANIZACIONES	07
5. PRINCIPALES RETOS PARA EL FUTURO	13
6. DECÁLOGO PARA ABORDAR DE FORMA EXITOSA LA REDACCIÓN DEL EINF	14
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS	16

EDICIÓN

C/Nicolás Soria 2 1ª · 33012 Oviedo
Grupo Cantábrico Gestión Empresarial

CONTACTO

Puede ponerse en contacto con nosotros para cualquier
cuestión relacionada con este informe y su contenido
a través de la dirección de correo electrónico
info@pfsgrupo.com

1. ANTECEDENTES

En diciembre, y con carácter retroactivo, se aprueba la Ley 11/18 que modifica la legislación mercantil y de auditoría de cuentas en materia de información no Financiera y Diversidad que exigía la elaboración y publicación de Informes Anuales de información no financiera y con un contenido específico en materia Medioambiental, Social, Derechos Humanos y Corrupción y Soborno.

2. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Para el desarrollo del presente estudio se han tenido en cuenta los siguientes elementos:



Información obtenida por nuestro equipo técnico en el desarrollo de proyectos de redacción de RSE en más de una veintena organizaciones a nivel nacional.



Información obtenida a partir de los procesos de verificación de los Estados de Información No Financiera en una cifra aproximada de organizaciones a nivel nacional.



Estudios de análisis publicados por otras compañías del sector.



Análisis y revisión de la información no financiera de carácter público reportada por las empresas del IBEX 35 en respuesta al Real Decreto-Ley sobre información no financiera y diversidad.

3. RESUMEN EJECUTIVO

En el análisis realizado se observa:



Existe aún una importante diferencia entre la calidad y madurez de la información financiera y no financiera en estas organizaciones.



Los principales esquemas utilizados por las organizaciones para la publicación de su información no financiera son GRI, Pacto Mundial e IRC.



La práctica totalidad de las organizaciones recurren a verificación por tercera parte. Un amplio porcentaje de éstas, utilizan firmas distintas a la encargadas de la auditoría de información financiera.

4. ESTADO PREVIO DE LAS ORGANIZACIONES

4.1 DESACTUALIZACIÓN

DESCONOCIMIENTO SOBRE LA NECESIDAD DE PUBLICAR LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Gran parte de las compañías/grupos empresariales afectados desconocían, durante el primer trimestre del año, la necesidad de publicar los Estados de Información No Financiera. Esto provocó, a su vez, retrasos en el comienzo de los trabajos de búsqueda de información relevante para los mismos.

DIFERENTES INTERPRETACIONES SOBRE EL ALCANCE DE LA LEY 11/18

Por otra parte, la propia redacción de la Ley 11/18 en cuanto a la determinación del alcance y los tipos de organizaciones afectadas no favoreció el conocimiento del alcance, dejando lugar a interpretaciones subjetivas hasta la publicación de las consultas pertinentes por parte de organismos colegiados.

Finalmente se consensuó que el alcance para el periodo 2018-2021 sería para aquellas que organizaciones:

 **+500 EMPLEADOS**

A) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500.

B) Que, o bien tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

>20M€ ACTIVO CONSOLIDADO

· Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 de euros.

>40M€ CIFRA ANUAL NEGOCIOS

· Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 de euros.

+250 EMPLEADOS

· Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

Con las siguientes **EXCEPCIONES**:

Una sociedad dependiente de un grupo estará dispensada de la obligación de presentar el estado de información no financiera si dicha empresa y sus dependientes, si las tuviera, están incluidas a su vez en el Informe de Gestión consolidado de otra empresa, elaborado conforme al contenido establecido en el artículo segundo, apartado tres de la Ley.

La misma ley recoge que, a partir de 2021, el alcance se amplía a las sociedades que formulen cuentas consolidadas con más de 250 trabajadores que o bien tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, exceptuando a las entidades que tienen la calificación de empresas pequeñas y medianas de acuerdo con la Directiva 2013/34/UE, o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos una de las circunstancias siguientes:

>20M€ ACTIVO CONSOLIDADO

· Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 de euros.

>40M€ CIFRA ANUAL NEGOCIOS

· Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 de euros.

DESCONOCIMIENTO SOBRE LA CONFECCIÓN Y FORMA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Otra de las principales dudas observadas durante nuestros trabajos de apoyo a la confección de EINF se refería a la forma de publicación; como un punto del Informe de Gestión o bien como un anexo al mismo. También existían importantes dudas sobre la forma de presentación en las páginas web corporativas.

Tras la experiencia de este primer ejercicio, se ha constatado que, si bien existen casos en los que las organizaciones no han dado cumplimiento al requisito legal de publicación, de forma general se han publicado los Estados de Información No Financiera. En la mayoría de los casos analizados, esta publicación se ha realizado de forma independiente a las Cuentas Anuales, pero sin publicar éstas.



4.2 FALTA DE RECURSOS/ HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN

De manera general, se observó durante el primer ejercicio de aplicación de la presente normativa que un elevado porcentaje de las compañías afectadas no disponían de la información necesaria con la solidez y la garantía de trazabilidad suficientes como para superar de forma exitosa un proceso de verificación independiente.

En los casos en los que se trataba de una única sociedad, los problemas eran menores, si bien, no en todos los casos se disponía de la información planteada tal y como la ley solicita.

CADA INFORME DEBERÁ PUBLICARSE DENTRO DE LOS 6 PRIMEROS MESES DESDE EL CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE

El mayor de los GAPS se observa en los EINF a aportar por grupos empresariales, donde nos hemos encontrado una alta heterogeneidad tanto en las herramientas para la obtención de la información, como en la naturaleza de la información disponible, las unidades de medición, etc. por lo que el trabajo de integración ha sido aún más laborioso y complejo para los afectados.

Además, no debemos perder de vista la necesidad del cumplimiento de los plazos establecidos para su publicación, dentro de los 6 primeros meses desde el cierre del ejercicio contable, lo que unido a la realización, aprobación y publicación de cuentas anuales, supuso un importante esfuerzo para las organizaciones y sus profesionales involucrados.

4.3 AUSENCIA DE GRUPOS DE TRABAJO TRANSVERSALES

Una vez que las organizaciones afectadas conocieron el alcance de la aplicación de la Ley 11/18 en sus perímetros de consolidación, se vieron en la necesidad de nombrar responsables para su redacción y coordinación de la obtención de la información a aportar.

En muchos casos, nos encontramos con organizaciones que no cuentan con equipos de trabajo específicos para el control transversal de los aspectos no financieros por lo que resulta complicado obtener la información estructurada por departamentos.

Por lo general, observamos que los datos no financieros recaen sobre:



- Los datos de RRHH recaen sobre este departamento, si bien algunos como los relativos a formación o costes asociados, se pueden encontrar dispersos.



- Los relativos a aspectos medioambientales (consumos, residuos, etc.) recaen sobre los departamentos de gestión en aquellas organizaciones donde se cuentan con sistemas de gestión certificados. En caso contrario, por lo general se cuenta con información asociada desde un enfoque financiero (de gasto en lugar de consumos) o del departamento de compras/contratación.



- Los datos sobre Derechos Humanos y Corrupción y Soborno podrán recaer, en la mayoría de los casos, sobre los departamentos legales (propios y externalizados) y formar parte del sistema de cumplimiento normativo. En otras muchas ocasiones, las organizaciones declaran no disponer de información sobre estas cuestiones.

4.4 DIFICULTADES EN EL ACCESO A LOS DATOS CUANTITATIVOS DE ORGANIZACIONES VINCULADAS

Como se ha comentado, las organizaciones presentan deficiencias en los sistemas de cálculo de indicadores cuantitativos con respecto a cuestiones no financieras.

Estas carencias se hacen aún más evidentes en el caso de la disposición de la información cuantitativa sobre sociedades vinculadas.

En los expedientes observados, y sobre los que hemos podido trabajar tanto con el enfoque de apoyo a la redacción como formando parte de equipos de verificación, hemos evidenciado dos escenarios fundamentales:

1 Aquellas que no reportan sobre ciertas cuestiones cuantitativas por considerarlas no materiales.

2 Aquellas que, no pudiendo eludir el requisito de presentación de la información, lo hacen de forma somera y sin el adecuado rigor en el cálculo (Ej: GEI).

Asimismo, en ocasiones, una vez se accede a los datos de las sociedades vinculadas, resulta complejo el cuadrarlos con los resultados aportados a cuentas anuales (Ej: nº personas, etc.) por diferencias en los procesos de obtención de la información.

4.5 POLÍTICAS INDIVIDUALES QUE NO AFECTAN A LA TOTALIDAD DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACION

Al igual que lo comentado en cuanto a la información cuantitativa de resultados, la información sobre políticas en materia no financiera de las sociedades a menudo resulta heterogénea.

Esto es más evidente en aquellos grupos empresariales en los que la matriz y el resto de las sociedades cuentan con actividades diferentes o bien se encuentran en localizaciones muy distintas y, por tanto, sujetas a distintas regulaciones en el ámbito laboral, medio ambiental, etc.

La futura integración de las políticas no financieras supondrá para las organizaciones afectadas, una de las principales puntas de lanza en su camino a una sólida gestión de los asuntos no financieros.

4.6 FALTA DE ENFOQUE EN EL PROCESO DE REDACCIÓN

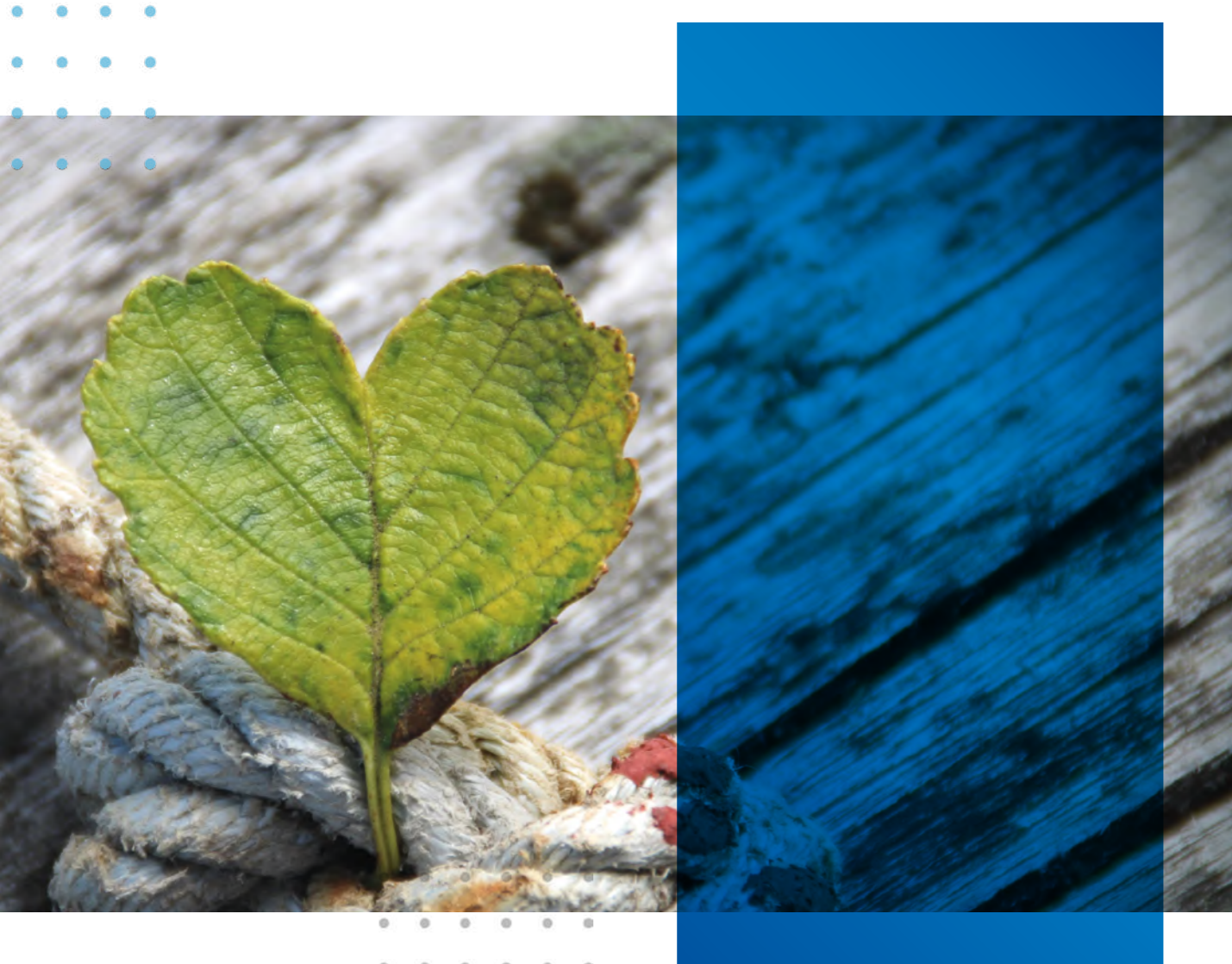
Por último, los informes evaluados adolecen de forma general de falta de enfoque en el proceso de redacción de las memorias. Si tenemos en cuenta, tanto el espíritu de la Ley 11/18 como el de otros estándares internacionales como GRI o los principios del Pacto Mundial, las organizaciones deberían reportar sobre:

LOS PRINCIPALES ASUNTOS MATERIALES PARA SUS GRUPOS DE INTERÉS

LOS RETOS DE LAS ORGANIZACIONES PARA CUBRIR EL GAP ENTRE LA SITUACIÓN ACTUAL IDENTIFICADA Y LA ESPERADA

LOS PRINCIPALES RIESGOS A LO LARGO DE LA CADENA DE VALOR

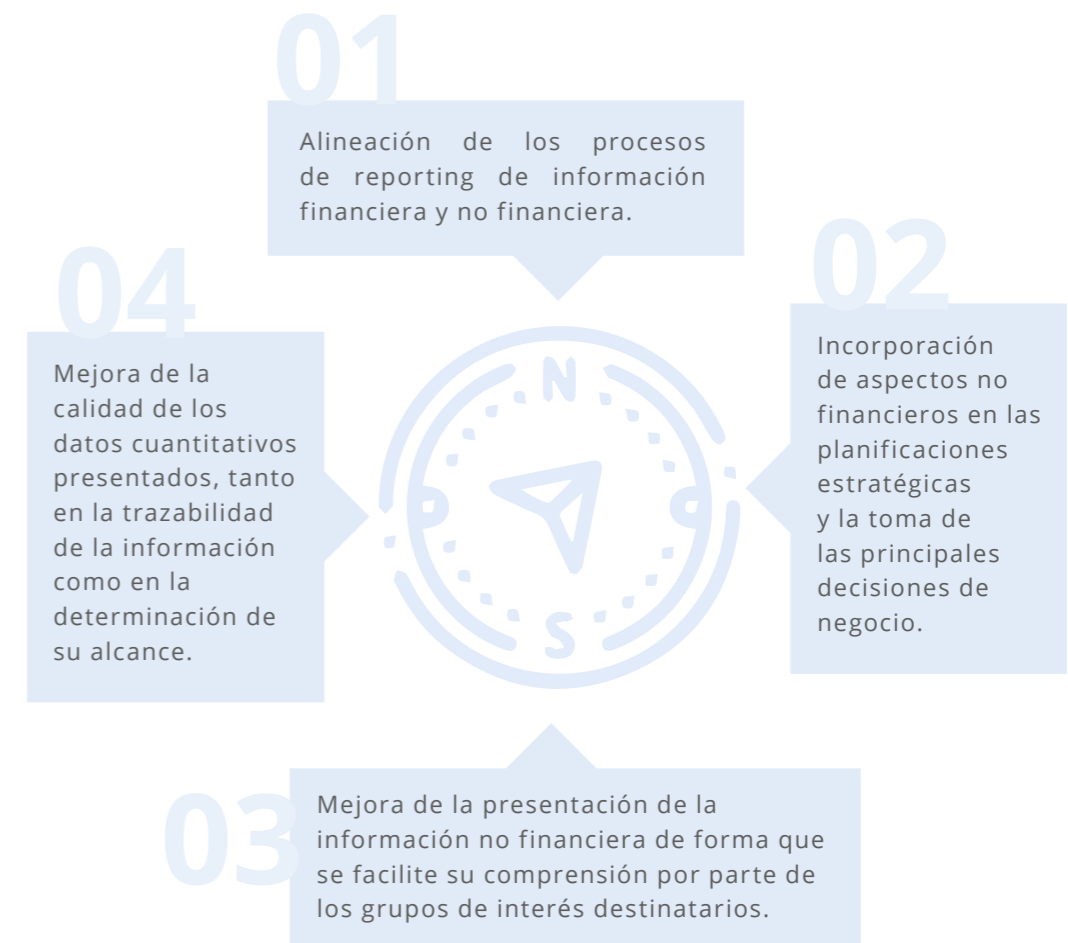
(OBJETIVOS NO FINANCIEROS). LAS METAS/POLÍTICAS DEFINIDAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.



5. PRINCIPALES RETOS PARA EL FUTURO

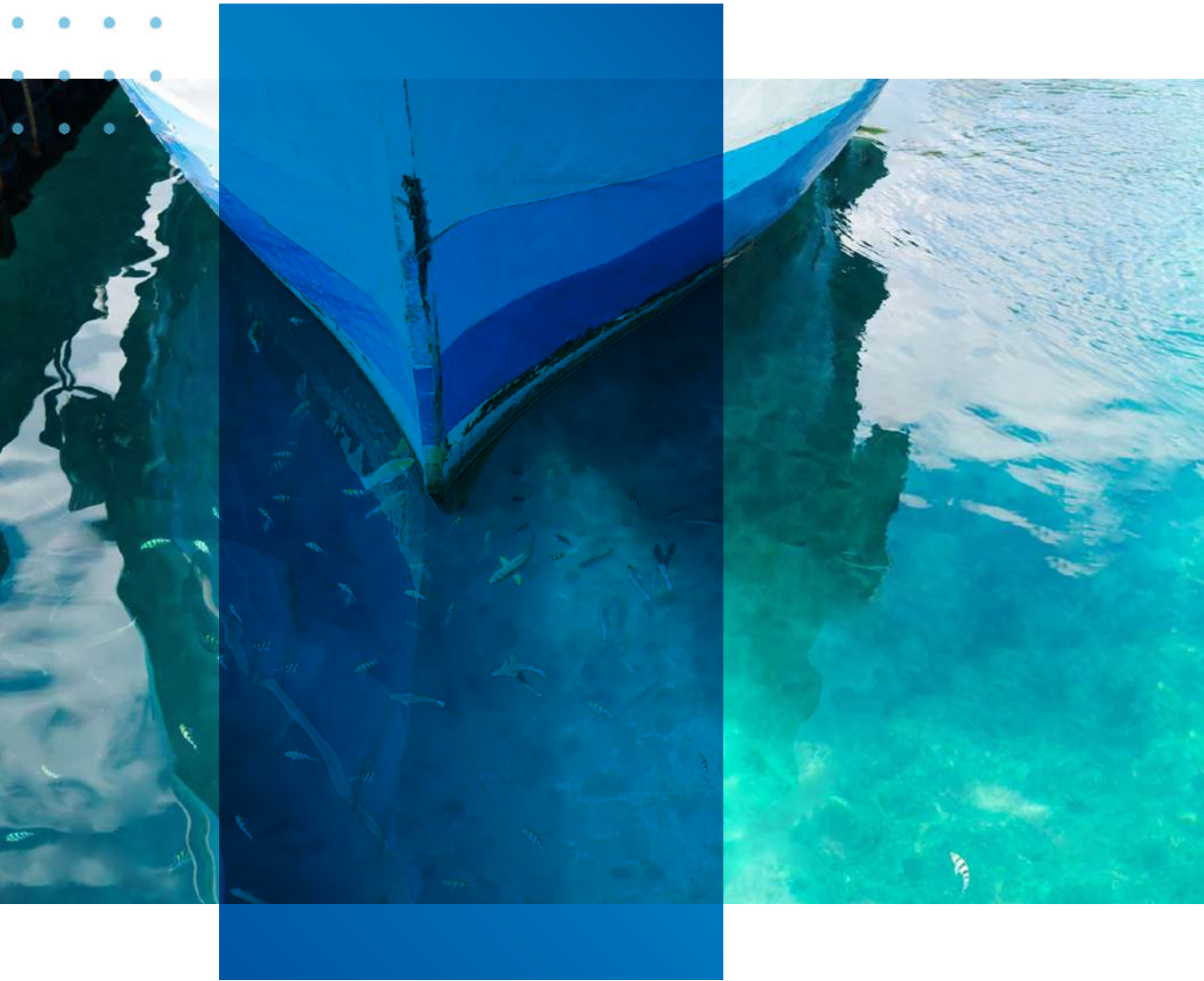
El reporte en materia no financiera ha venido para quedarse. Como se ha comentado en el presente documento, los límites para la obligatoriedad en la emisión de este tipo de informes se reducirán en un plazo corto, afectando a un número mucho mayor de organizaciones y grupos empresariales.

Los principales retos a los que se enfrentan las organizaciones afectadas y aquellas que lo serán en el futuro, son:



6. DECÁLOGO PARA ABORDAR DE FORMA EXITOSA LA REDACCIÓN DEL EINF

Transcurrido un año desde la publicación de la Ley 11/18, y fruto de nuestros trabajos de asesoramiento y verificación en una muestra significativa de organizaciones nacionales e internacionales de diferentes sectores y perfiles en cuanto a la estructura de su propiedad, nos encontramos en disposición de publicar el siguiente DECÁLOGO de los principales aspectos a analizar en las organizaciones afectadas de forma previa a la publicación de sus EINF, ya sea éste el primer informe o se cuente con histórico en su redacción.



DECÁLOGO

